DIARIO



OFICIAL

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Dirección General de Redutamiente y Personal

INFANTERIA

Destinos

Desierto el concurso anunciado por segunda vez por Orden circular de 26 de marzo de 1946 (D. O. núm. 74), para cubrir una vacante de teniente coronal de qualquier Arma (Escala complementaria), juez permanente de Causas de la 2.ª Región Militar, se destina para cu-brirla con carácter forzoso, con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIA-RIO OFICIAL núm. 102), al teniente co ronel de Infanteria, perteneciente a la mencionada Escala; D. José Escober Buiza, del Juzgado Eventual de Sevilla. Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

Desierto el concurso anunciado por segunda vez por Orden circular de 26 de marzo de 1946 (D. O. núm. 74), par enbrir dos vacantes de cualquier Arma (Escala complementaria), de jusces permanentes de Causas de la 4.ª Región Militar, se destina para cubrirla con carácter forzoso, y con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núme-To 102), a los capitanes de Infantería pertenecientes a la mencionada Escala, don Antonio Mulet Quetgias y D. Bernabé Avalos Fernández, de los Juzgados Eyen zuales de Barcelona.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

Concursos

Vacante en la Capitanía General de la 3. Región Militar (Coruña) una plaza l

de juez permanente de Causas, se anuncia con arreglo a la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), para ser eubierta por concurso entre los capitanes de Infanteria (Escala complementaria) que la soliciten.

Las instancias de los interesados. acompañadas de la documentación prevenida en la Orden antes citada, se di-rigirán a la Autoridad Judicial de la 8.ª Región Militar, y deberán tener entrada en la Capitania General de la mis ma antes de los quince diss siguientes al de la publicación de esta Orden en el DIARIO OFICIAL, siendo obligatorio para los residentes en Canarias, Baleares y Marruecos anticipar sus peticiones por ælégrafo.

Expirado el plazo de admisión de instancias en el de diez días, se calificarán por la Autoridad judicial los méritos de los aspirantes con arreglo al reglamento de 11 de junio de 1919 (C. L. número 252), y se formulará la oportuna propuesta, que, en las instancias y documentación de todos los concursantes remitirá a este Ministerio (Dirección Ge

neral de Reclutamiento y Personal). Madrid: 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

ARTILLERIA

Destinos

Como resultado parcial del concurso anunciado por Orden de 12 de febrero de 1946 (D. O. núm. 39), para cubrir varias vacantes de jefe de Artilleria, existentes en la Dirección General de Industria y Material y Establecimientos de ella dependientes, he designado para ocupar la del Parque y Maestranza de Artilleria de Sevilla al teniente coronel de Artillería D. Manuel de León Adorno, del Regimiento de Artillería núm. 4. Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por no reunir condiciones para Unidades de Montaña, de acuerdo con las órdenes de 27 de febrero de 1944 y 15 de enero de 1946 (DD. OO. números 50 y 17), queda sin efecto el destino asignado a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan, pasando a la situación que se indica.

Don Manuel Rey Rama, del Regimiento de Artillería núm. 20, a disponi-ble forzoso en la 5.ª Región Militar.

Don Simón Camarero Aragón, del Regimiento de Artillería núm. 20, al Regimiento de Artilleria núm. 63 como agregado.

Don Francisco Jiménez Gómez, del Regimiento de Artillería núm. 21, a disponible forzoso en Marruccos.

Don Antonio Artilez Diaz, del Regimiento de Artillería núm. 21, a disponible forzoso en Marruecos.

Don Sabino Lorenzo Rodríguez, del Regimiento de Artillería núm. 21, al Regimiento de Artilleria núm. 15, como agregado.

Madrid, 16 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Por aplicación del artículo 15 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), pasan a la situación de disponible forzoso en las Regiones que se indican los jefes de Artillería de la Escala complementaria que a continuación se relecionan, los que disfrutarán del derecho preferente que determina el artículo 18 de la citada Ordan:

2.ª Región Militar

Comandante de Artillería de la Escala complementaria D. Antonio Toro Sánchez (plaza de Sankicar de Barrame-

da, Cádiz). Otro, D. Aurelio Redríguez Alices (plaza de Lora del Río, Sevilla).

Madrid, 17 de mayo de 1946.

DÁVILA

Por no reunir las condiciones prevendas en la Orden de 25 de febrero de 1945 (D. O. núm. 50), pasa a la situación de disponible forzoso en la 4ª Región Miditar, con residencia en Mataró, el teniente efectivo, capitán provisional de Artillería, D. Raimundo Díaz Delgado, quedando anutado el destino que se le adjudicó por Orden de 6 de abril de 1946 (D. O. número 83), en el Regimiento de Artill ría número 21, y excluído de solicitar los que convespondan a Cuerpos o Unidades de Montaña.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

DÁVILA

Pasa a la situación de disponibli forzoso en la 8.º Región Militar, Plaza de La Coruña, el teniente de Artillería D. Jo é Abilleira Arribas, quedando sin efecto el distino que le fué consocido con carácter forzoso a la Agrupación Especial de Artillería de Costa de Cataluña por Orden de 6 de abril de 1946 (D. O. núm. 83).

Madrid, 17 de mayo de 1946.

DÁVILA

Cesa en la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Mulitar el sargento de Artillería D. Rafael González Poggi, y pasa a la de disponible forzoso en la misma Región Militar.

Madrid, 13 de mayo de 1946.

DÁVILA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.º Región Militar, ha fallecido el día 9 del corrient: mes en la plaza de Carabanchel, el capitán de Artillería de la Escala activa D. Sebacitán Arocena del Castillo, destinado en el Grupo Independiente de Artillería Antiaérea II.

Madrid, 18 de mayo de 1946

DÁVILA

Causan haja en el Ejército con arreglo a los preceptos de la Rea Orden Circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. man. 52), en relación con el párrafo tercero del art. 285 del Código de Justicia Militar, por hallasse en ignorado paradero el personal provisional del C. A. S. E. que a continuación se relaciona, sin perjucio del resultado de los procedimientos a que pudiera hallarse sometido.

Armeros

Don Jesás Alonso Rodriguez.

Don Domingo Abella Orts.

Don Félix Azumendi Fadrique

Don Dionisio Cano Terres.

Don Félix Elvira Regido.

Don Pablo Fernández Ambrosio.

Don Serafin Fernández Mentes.

Don Manuel Garay Larrozea.

Don José García Gómez.

Don José García Ortiz.

Don Victor Garde Alonso.

Don Olegario Menéndez Fornández.

Don Francisco Parras Pérez.

Don Ocestino Piñera Piñera.

Don Manuel Prieto Gartía Hierro.

Don José Vega Herrero.

Ajustadores

Don Bonifacio Calvo Aragón.
Don Alberto Díez Santos.
Don Emilio González Fernández.
Don Foderico González Leanes.
Don José Villa Gordo.
Don Cándido Ramos Dominguez.
Don Mariano Reyes Cañete.

Artificieros

Don Luis Castro Montero. Don Angel Rodas Gutiérrez.

Electricistas -

Don Agustín Gómez Obregón. Madrid, 17 de mayo de 1946.

DÁVILA

Nombre y apellidos

Vista la instancia promovida por el alférez eventual de complemento, I. P. S. de Artilleria D. Antonio Pujol Badia, afecto al Distrito Universitario de Barcelona, en súplica de que se le conceda recificación de su primer apellido y teniendo en cuenta que dicha rectificación le ha sido concedida por el Ministerio de Justicia para usar como primer apellido el de Pujol Xicoy, de acuerdo con lo informado por la Asesoría Jurídica de este Ministerio, y visto lo dispuesto en la Real Orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm., 288), se dispone que en la sucesivo figure con el nombre y apellidos de D. Antonio Pujol-Xicoy Bedía, en lugar de como hasta la fecha venia consignado debiendo hacerse la rectificación correspondiente en la documentación militar del interesado Madrid, 15 de mayo de 1946.

DÁVILA

Ascensos

Por hallarse comprendido en el apartado 3.º de la Orden de 28 de noviembre de 1944, se declara apto para el ascenso y es promovido al empleo de teniente auxiliar de Artillería, con antigüedad de 1 de enero de 1945, al brigada del Arma don Jerónimo Ferrer Oliver, actualmente destinado en el Regimiento de Artillería núm. 23, se coloca a continuación de D. Vicente Hernández Hernández, y queda confirmado en su actual destino. Madrid, 11 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con objeto de cubrir vacantes de brigada existentes, se declara aptos para el ascenso con arreglo a lo dispuisto en la Orden de 15 de junio de 1942 (D. O. núm. 135), una vez cumplidas las condiciones de efectividad y se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de marzo de este año, a los sargentos de Artillería que a continuación se relacionan y pasan a la situación de disponible forzoso en la Región Militar de su destino los que se encuentran destinados a Cuerpo, continuando prestando sus servicios en concepto de agregados en los mismos y deban solicitar las vacantes anunciadas por Orden de 9 del actual (D. O. núm. 112).

Sargento de Artillería D. Guillermo Peñalva García, caballero suboficial cadene de la Academia Militar de

Suboficiales.

Otro, D. Jesús Muñoz Martínez, de la misma.

Otro, D. Manuel Díaz Pérez, de la misma. Otro, D. Patrocipio Muñoz Her-

nándiz, de la misma.

Otro, D. José Martínez Rueda, de la misma.

Otro, D. José Rubido Carbayal, de la misma.

Otro, D. Eliseo Sanz Sáez, de la misma

Otro, D. Francisco de Miguel Her-.

nández, de la misma. Otro, D. Filiberto Camacho Rami-

rez, de la misma. Otro, D. Crescencio Lobo Renedo,

de la misma. Otro, D. Eufemio Luján Varas, de

ia misma.
Otro, D. Francisco Ruiz Pascual.

de la misma. Otro, D. Waldo Vázquez Fernán-

dez, de la misma.
Otro, D. Pedro Pujol Palme, de

da misma. Otro, D. Manuel Boelle Marrinez,

de la misma. Otro, D. Pedro Vela Vera, de la

Otro, D. Francisco Gonzalo Quintanilla, de la misma.

Otro, D. Mariano de la Cuesta Rev. de la misma.

Otro: D. Raimundo Asensio Indias.

de /a misma. Otro D Antonio Conde Mera, de

la misma. Otro, D. Desiderio Gilsanz Alvaro.

" de la misma. Otro, D. Ouintín Garcia Sauz, de

la misma.

Otro, D. Fidel Otero Gomez, de Regimiento de Artillería núm. 11.

Otro, D. Sinforoso Barriga Méndez teaballero suboficial cadeta de la Academia Militar de Suboficiales. Otro, D. Germán Lago de la Fuen-

te, naballero suboficial cadete de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. Gaspar Barranco Molina. del Regimiento de Artilleria núme-

Otro, D. Julio Cidoncha González, caballero suboficial cadete de la Academia Militar de Suboficiales.

Otro, D. José Gardón Nogueiras.

de la misma.

Otro, D. Vicente Lozano Santiago, de la misma.

Otro, D. Emilio Montero Cuenca, de la misma.

Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS

Escala complementaria

Por aplicación del art. 3.º de la Ley de 14 de octubre de 1942 (D. O. número 241), se dispone el pase a la Escala complementaria de los comandantes de Îngenieros que se relacionan a continuación los quales queda-rán en la misma situación de disponible forzoso en que actualmente se enduentran, colocándose en la nueva Es-'cala en e' orden que se expresa

Comandante de Ingenieros D. Andrés Peñucia Márquez, en la 9.º Región Militar (Plaza de Almería), a continuación de D. José Ortega Portilla. tillo.

Otro, D. Alfredo Blanco Vicente, en la 1.º Región Militar (Plaza de Madrid), a continuación de D. Pascual Jiménez Simarro. . Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Disponibles

Pasa a la situación de disponible for-zoso en la 9.º Región Militar, (Plaza de Almería), en las condiciones que determina el Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O núm. 4), el

taniente efectivo (capitán provisional) de Ingenieros D. Cristóbal Morillas Gómez, que cesa en la situación de reempiazo por enfermo en Viator (Almeria), que le fué concedida por Orden de 15 de abril de 1946 (D. O. número 90).

Madrid, 18 de mayo de 1946.

DAVITÀ

Vacantes de destino

Cen arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-maro 102), se anuncian las vacantes que serán cubiertas en turno de provisión normal per el prisonal del Cuerpo de Especialistas, mesánicos electri-cistas, rama "B" (Transmisiones), en los Cuerpos, Centros y Dependencias que a continuación se relacionan.

Deberá solicitar obligatoriamente destino el personal especialista que pasó a formar parte de la referida Escafa. y Rama p r Orden de 16 de marzo de 1946 (D. O. núm. 67).

El plazo de admisión de papeletas scrá de quince dias, a pastir de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo los residentes en Balcares, Canarias v Marruscos, anti-

cipar sus peticiones por telégrafo.

Parque Central de Transmisiones.--Dos de alférez.

Madrid. 18 de mayo de 1946.

DÁVIT.A

Con arreglo a lo dispuesto en al artículo 8.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) y como continuación a la Orden de 7 de mayo de 1946 (D. O. núm. 107), se anuncian las vacantes de suboficiales de Inguieros corre pondientes a destinos de provisión normal en las Unidades del Arma que a continuación se rela-

Por una sola vez, se concede a los brigadas recientem nte ascendidos a este empleo, el derécho preferente para ocupar vacante dentro del Cuerpo en que en su anterior empleo se encontraban destinados.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberáz tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir ác la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar, obligatoriamente, sus peticiones por telégrafo los resi-dentes en Bajeares, Canarias y Ma-

Escuela Politécnica del Ejército.

Cuatro de brigada y una de saregnto. Servicio de Colonias Penitenciarias Militarizadas.- Cuatro de brigada. Madrid, 18 de mayo de 1046.

DAUTT.AT

Concursos -

En armonía con lo dispuesto en ci artículo 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) se anuncia para ser cubierta por concurso una vacanto de brigada de Ingenieros existente en el Centro de Transmisiones dal Ejército (Compañía de Transmisiones para los Territorios de Ifni-Sahara)

Las instancias de los socicitantes, debidamente documentadas, serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal) y deberán tener entrada en el mismo dentro de les quince dias, contados a partir de la publicación de la presente Orden, anticipando, obligatoriamente, sus petkiones por telégrafo los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos. Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuisto en el ar-ticu o 6.º de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), se anuncian para ser cubiertas por concurso quince vacantes de sargento de Ingemeros existantes en el Centro de Transmisiones del Ejército. Las instancias de los solicitantes, de-

bidamente documentadas, serán cuesadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Ree'utamiento y Personal) y d berán tener entrada en el mismo d ntro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, antripando, chligatoriamente, sus peticiones por telégrafo los resid ntes en Baleares, Canarias y Marruecos.

Madrid, 18 de mayo de 1946.

Dávila

Destinos

Para cubrir en turno de libre esección la vacante de brigada existente en el Servicio de Automóviles del Estado Mayor Central del Ejército, hedesignada al brigada de Ingenieros. don Narciso Cabrito Camarero, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.º Región Militar y:

agregado a la Compañía de Automóviles del Batallón de Infantería de este Ministerio.

Madrid, 18 de mayo de 1946.

Dâvila .

Quinquenios

Se concede los quinquenios acumulables que se expresan al personal de Cuerpo de Suboficiales del Arma de Ingenieros que se relacionan a continuación, que empezarán a percibir a partir de las fechas que se indican, con arreg o a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 e instruciones dictadas por otra de 8 de noviembre del mismo año (DIARIO Official núm. 253).

Brigada de Ingenieros D. Alfredo Jiménez Barbado, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de sub-

oficial.

Sargento efectivo (brigada de complemento) de Ingenieros D. Miguel Sanz Fernández, del Bataón de Transmisiones de Marruecos, 1 000 pesetas a partir de 1 de enero de 1946, por llevar diez años de suboficial.

Otro, D. José Rodríguez Brea, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejércitto II, 1.000 pesetas a partir de 1 de enero de 1946, por llevar

diez años de suboficial.

Sargento de Ingenieros D. José Arce González, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas a partir de 1 de abril de 1944, por llevar cinco años de suboficial.

Sargento moro de Ingenieros nú-mero 63 D Al-Lai Ben Mohamed, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas a partir de 1 de octubre de 1944, por llevar cinco años

de suboficial.

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los suboficiales de Ingenieros que se relacioman a continuación, con arreglo a lo dispuesto en la Orden comunicada de 1 de julio de 1941 y Orden de 8 de octubre de 1943 (D. O. núm. 232) e instrucciones complementarias desde las fechas indicadas, con la salvedad que establece el artículo tercero de la Orden antes citada.

Brigada de Ingenieros D. Eduardo Arimón Rousseau, de la Agrupación de Zapadores Ferroviarios, 500 pesetas en 1 de mayo de 1945.

Otro, D. Manuel Herrera De'gado, clei Baiallon de Ingenieros del Gobier-no Militar de Granada, 500 pesetas en 1 de octubre de 1942.

Sargento efectivo (brigada de complemento) de Ingenieros D. Salvador iRodríguez Marrero, en comisión en el l

Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V, 500 pesetas en 1 de enero de 1943.

Sargento de Ingenieros D. Santiago Garcia Rodeiro, del Centro de Transmisiones del Ejército, 500 pesetas en 1 de septiembre de 1944

Otro, D. Gaudosio García Gil, del Regimiento de Fortificación núm. 2, 500 pesetas en 1 de enero de 1943.

Otro. D. Francisco Martín García, del Servicio y Tropas de Transmisienes del Aire, 500 pesetas en 1 de agosto de 1942.

Otro, D. Lucas Miguelez Pérez, del Regimiento de Transmisiones de Éjército, 500 pesetas en 1 de diciembre de

1942.

Otro, D. Joaquín González Bombín. del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 500 pesetas en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Luis Lorente Moreno, del Regimiento de Fortificación núm. 3, 500 pesetas en 1 de abril de 1946.

Otro, D. Jesús Sastre Cuesta, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 500 pesetas en 1 de mayo de 1946.

Otro, D. Miguel Zafra Martínez, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 500 pesetas en 1 de septiem-

bre de 1942.

Otro, D. Francisco Sol León, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III, 500 pesetas en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Marino Sánchez Sánchez, del Regimiento de Pontoneros, 500 pe-

setas en 1 de enero de 1943. Otro, D. José Moya Alcalá, del Regimiento de Pontoneros, 500 pesetas en 1 de julio de 1942.

Otro, D. Rufino Sánchez Moreno, del Regimiento de Zapadores del Cuer-po de Ejército II, 500 pesetas en 1 de julio de 1943.

Otro, D. Manuel Martinez Contreras, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 500 pesetas

en 1 de mayo de 1942:

agosto de 1942.

Otro, D. Miguel González Delgado, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesctas en 1 de febrero de 1943.

Otro, D. Marcelino Collazo García, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas en 1 de abride 1943.

Otro, D. Manuel García Monteagudo, del Grupo de Zapadores de la División Acorazada, 500 pesetas en 1 de

Otro, D. Nicolás Alvarez Plaza, del Regimiento de Fortificación núm. 2, 500 pesetas en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Restituto Gómez Martín, del Batallón de Transmisiones Jel Cuerpo de Ejército VI, 500 pesetas en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Rodolfo Castro Bello, del

tomovilismo, 500 pesetas en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Mariano Barajas Díaz, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General, 500 pesetas en 1 de noviembre de 1942.

Otro, D. Dionisio García Cosgaya, del Regimiento de Fortificación número 2, 500 pesetas en 1 de noviembre

Otro, D. Juan García Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IV, 500 pesetas en 1 de junio de 1942.

Otro, D. Angel Lázaro Gaizán, del Regimiento de Fortificación núm. 2, 500 pesetas en 1 de septiembre de 1943

Otro, D. Manuel Medina Fernández, del Regimiento de Zapadores del Cuerno de Ejército II, 500 pesetas en 1 de octubre de 1942.

Otro, D. Alejandro Rodríguez Cedrés, del Grupo de Automóviles de Canarias, 500 pesetas en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Aristides de la Torre Sierra, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, 500 pesetas en 1 de septiembre de 1943.

Otro, D. Manuel Rayo Villar, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 500 pesetas en 1 de abril de 1944.

Otro, D. José Falco Tovar, del Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III, 500 pesetas en 1 de agos. to de 1942.

Otro, D. Cenón Laso Collantes, de la Compañía de Transmisiones de Ifni-Sahara, 500 pesetas en 1 de abril de 1944.

Otro, D. Antonio Carrasco Picón, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 500 pesetas en 1 de agosto de 1943.

Otro, D. Sebastián Herrera de la Nuez, del Grupo de Zapadores de Canarias, 500 pesetas en 1 de abril de 1943.

Otro, D. Benito Gallardo Rubio, de agregado al Batallón de Ingenieros de la 23 División, 500 pesetas en 1 de marzo de 1943.

Otro, D. Alfonso Saavedra Torrei-ro, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército V, 500 pesetas en 1 de febrero de 1944.

Otro, D. Cándido Araguz Asensio, del Regimiento de Fortificación número 1, 500 pesetas en 1 de noviembre do 1944.

Otro, D. Francisco Martin Rodriguez, de agregado al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 500 pesetas en 1 de noviembre de 1948.

Otro, D. Ignacio Verdejo Chacón, del Batallón de Transmisiones de Marruecos, 500 pesetas en 1 de mayo de 1943.

Otro, D. Leandro Hernández Pra-Servicio de Parques y Talleres de Au- do, del Regimiento de Fortificación

núm. 3. 500 pesetas en 1 de enero de 1943.

Otro, D. Marcelino Ramírez Domínguez, de agregado al Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II, 500 nesetas en 1 de diciembre de 1942.

Otro, D. Simeón Tobias Triano, de Regimiento de Zapadores del Cuerro de Ejército V, 500 pesetas en 1 de agosto de 1942,

Otro, D. José Velasco Caro, del Grupo de Transmisiones de Canarias, 500 pesetas en 1 de agosto de 1942

Otro, D. Antonio González Gómez del Regimiento de Zapadores de Cuerpo de Ejército III, 500 pesetas en 1 de noviembre de 1943.

Otro, D. Antonio Olmos Clemente, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 500 pesetas en 1 de abril de 1944.

Otro, D. Francisco Guerrero Jara. del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército IX, 500 pesetas en 1 de septiembre de 1943.

Se conceden los quinquenios acumulables que se expresan a los subofi-ciales de Banda de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, en las condiciones que determina la Orden de 6 de mayo de 1941 (D. O. número 100).

Sargento de Banda de Ingenieros don Manuel de la Vega Castañeda, del Regimiento de Transmisiones de Ejército, 500 pesetas a partir de 1 de septiembre de 1942, por llevar cinco años de suboficial.

Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Licenciamientos

Se concede el licenciamiento, a voluntad propia, al sargento efectivo de Ingenieros D. Leandro Hernández Prado, con destino en el Regimiento de Fortificación núm. 3, pasando a la situación militar que le corresponda con sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento.

Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

INGENIEROS DE ARMA-MENTO Y CONSTRUCCION DEL EJERCITO

Mandos

He designado para el cargo de director primer jese de la Fábrica Militar de Trubia, al coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Armamento) D. Esteban López-Escobar

y Martinez, actualmente en situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Mi-

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

Destines .

Con arreglo a lo que dispone el articulo 19 de la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), he resuelto que el coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción (Rama de Construcción) D. José Pérez Reyna, pase destinado como agregado a la Drrección General de Fortificaciones y Obras de este Ministerio, cesando en su actual destino en la Jefatura de Ingenieros del Ejército de Marruccos.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DAVILA

Escala honorífica

En atención a los relevantes méritos que concurren en el capitán de Infantería, en situación de reserva, D. Vicente Valero de Bernabé y Casañes, jefe de Estudios y proyectos de la Fábrica de Armamento «Esperanza y Cía.», vengo en concederle, de scuerdo con el artículo 3.º del Decreto de 6 de abril de 1943 (D. O. núm. 100) e instrucción 3.ª de la Orden de 25 de junio del mismo año (D. O. núm. 142), el ingreso en la Escala honorífica del Cuerpo de Inge nieros de Armamento y Construcción del Ejército (Rama de Armamento), con el empleo de comandante.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

CUERPO AUXILIAR DE AYU: DANTES DE INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONS-TRUCCION DEL EJERCITO

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 7 de mayo de 1946, el maestro de fábrica principal, asimilado a coman-dante, D. Julio Iglesias Campa, del Taller de Precision y Centro Electrotécnico, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo, previa la propuesta reglamentaria,

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

INTERVENCION

Bajas

Causa baja en la Escala honorifica del Cuerpo de Intervención Militar, el capitán Interventor de la misma D. Manuel Camarero Ruiz, por haber sido condenado a la pena de quince años de reclusión temporal por auxilio a la rebelión. Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

SANIDAD MILITAR

Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 2.ª Región Militar, el coronel médico D. Alejandro Rodríguez Solis, cesando en su actual destino de director del Hospital Militar de Sevilla. Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

Cesa en la situación de reemplazo por herido en que se encuentra en la 2.ª Región Militar, per Orden de 13 de octu-bre de 1945 (D. O. núm. 232), el capitán médico D. José Lozano López, quedando en la situación de disponible forzoso en la expresada Región Militar.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

DÁVILA

Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944. (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta por turno de provisión normal una vacante de capitán médico que existe en el Regimiento de Infanteria San Marcial número 7, pudiendo solicitarla los capitanes de complemento y asimilados que se encuentren en condiciones de poder solicitar destino.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares. Canarias y Marruecos anticipar sus peticiones por telégrafo.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

Dávila

Bajas

Como resultado del reconocimiento I facultativo sufrido por el sargento proviDomingo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5, causa baja en el Ejército por demente, en fin de febrero de 1943, con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 9 de octubre de 1912 (Côlección Legislativa núm. 197), sin perjui cio de los derechos que le puedan corresponder con arregio a cuanto se dezermina en la Ley de 30 de diciembre de 1944 (D. O. núm. 5, de 1945). Madrid, 17 de mayo de 1946.

DÁVILA

VETERINARIA MILITAR

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a concurso una vacante de comandente veterinario diplomado, jefe de la Sección de Análisis y Bromatología, existente en el Labora-torio y Parque Central de Veterinaria, entre los de dicho empleo que sean diplomados.

Las instancias de los solicitantes serán cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), acompañadas de los documentos prevenidos en el artículo 6.º de la citada Orden, debiendo tener entrada en el mismo dentro del plazo de doce días, contados a partir de la publicación de la presente Orden, concediéndose cinco más para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos, los cuales, obligatoriamente, habran de anticipar por telégrafo sus peticiones:

Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

. Disponibles

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 1.º Región Militar, con residencia en Madrid, el maestro herrádor-forjador del C. A. S. E., con destino en el Regimiento de Infantería Saboya número 6, D. José González Vázquez-Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Industria y Material

ARTILLERIA

Concursos

Con arreglo a lo dispuesto en las

sional de Sanidad Militar D. Luis Roba dad con lo prevenido en la de 8 de sula que lo deseen y se encuentren en marzo último (D. O. núm. 59), se anuncian a concurso una vacante de comandante y otra de capitán de Artillería de la Escala complementaria correspondiente a la Plantilla Eventual Suplementaria, existente en la Fábrica Nacional de Valladolid, dependiente de la Dirección General de Industria y

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario, deberán tener entrada en este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), dentro de los quince días con-tados a partir de la publicación de la presente Orden, debiendo anticipar por telégrafo sus peticiones los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

DÁVILA

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia a concurso una vacante de capitán de Artillería, de la Escala activa, diplomado, existente en el Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona, dependiente de la Direc-ción General de Industria y Material. En tanto la Escuela Politécnica del

Ejército no expida los diplomas correspondientes, podrán concurrir a este concurso los capitanes de Artillería de la Escala activa de cualquier procedencia que, por razones de título o estudios anteriores, posean conocimientos adecuados al destino que solicitan.

Las instancias, acompañadas de la documentación correspondiente, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Industria y Material), deberán tener entrada en el mismo dentro de los quince días contados a partir de la publicación de la presente Orden, siendo imprescindible para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, el anticipar por telégrafo sus peticiones. Madrid, 18 de mayo de 1946.

DÁVILA

Dirección General de Servicios

Concursos hípicos

Visto el escrito del Presidente de la Sociedad Hípica de Alcalá de Henares, que interesa se autorice a los jefes y oficiales de nuestro Ejército para tomar parte en el Concurso Hípico Na-cional que ha de celebrarse en dicha Plaza durante los días 30 y 31 del corriente mes y 1 de junio próximo, he resuelto acceder a lo solicifado, autori-Ordenes de 5 de mayo de 1944 (DIA- zando a los jefes y oficiales de nues-RIO OFICIAL núm. 102), y de conformi- tro Ejército con destino en la Penín-

condiciones de tomar parte en el misno, teniéndose en cuenta lo que dispone el artículo 8.º del Reglamento aprobado por Orden circular de 6 de diciembre del año anterior (D. O. número 275) y sin que esta autorización de derecho a los interesados al percibo de dietas ni emolumento alguno de carácter extraordinario, efectuando el viaje del personal y ganado por cuenta del Estado.

Madrid, 21 de mayo de 1046.

DÁVILA

Intervención General del Ejército

VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), se clasifican en los períodos de reengan-che, premio de constancia, mejora de ventajas y sueldo de sargento al perpersonal relacionado a continuación.

Los períodos de reenganche que se conceden, se percibirán en la cuantía que establece el art. 6.º del mencionado Decreto, a partir de la Revista Administrativa del mes de abril de 1944, fecha de su entrada en vigor hasta cuyo momento se devengarán en las cantidades correspondientes a los pluses interiores al referido Decreto; debiendo hacerse por las Unidades respecti-vas, las correspondientes anotaciones en las filiaciones de los interesados.

Del Regimiento de Infanteria Inmemorial número 1

Cabo primero Dionisio Trapero Cuesta, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1944. Pirocede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Pedro Expósito Agudo, primer período de reenganche con antigiiedad de 20 de mayo de 1944.

Otro, Manuel Alaminos Alonso, prinser período de reengauche con anti-güedad de 15 de febrero de 1945. Otro, Martin Larro a Garcia, pri-

mer período de reenganche con antigiiedad de 18 de diciembre de 1944.

Otro, José Blanco Guillén, primer período de reenganche con antigüedad de 30 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo. Otro, Santiago Picazo Gardell, se-

gundo periodo de reenganche con antigiiedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Eduardo del Castillo Plaza,

primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Epifanio Sanz Sanz, primer meriodo de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Juan Rodríguez Zamora, primer período de reenganche con untigüedad de 20 de mayo de 1914, Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el se-

gundo.

Otro, Vicente Hermoso Ruiz, primer período de recuganche con unfigüedad de 20 de mayo de 1941. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el se-

Otro, Jesús Manzanero Pastor, primer período de reenganche con anti-

güedad de 26 de diciembre de 1945. Otro, José Muñoz Gómez, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Jesús de Nicolás Lozano, primer periodo de reenganche con antigiedad de 21 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo,

Cabo músico Luciano Molina Hernández, primer período de reenganche con antigüedad de 6 de abril

de 1945.

Cabo Joaquín Plaza Torrecilla, primer período de reenganche con andiguedad de 20 de mayo de 1944.

Del Grupo de Tiradores de Ifni número 4º

Cabo primero Angel Salgado Cantero, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1946.

Cabo Serafin Estupiñán Domínguez, sueldo de sargento a partir de

1 de diciembre de 1945.

Schlado Paulino Acedo Puentes. primer período de reenganche con anfigüedad de 22 de diciembre de 1944.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas Tetuán núm. 1.

Cabo Francisco B'ázquez Pascual, premio de constancia a partir de 1

de abril de 1946. Otro, Isidro Roldán Sánchez, pre-mio de constancia a partir de 1 de

Julio de 1945.

Otro, Gaudencio Hoyos Carrasco, premio de constancia a partir de 1 de abril de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indi-, genas de Melilla núm. 2, Infanteria

Cabo primero Guillermo Rodriguez García, cuarto período de reenganche con antigüedad de 17 de febrero de 1946.

Otro, Luis Trejo Molina, quinto periodo de reenganche con antigüedad de 8 dad de 6 de noviembre de 1945. de febrero de 1946.

Otro, Luis Herrora Montero, cuarto periodo de reenganche con antigüedad de 24 de enero de 1946.

Otro, Lorenzo Hernández Cestero, tercer período de reenganche con anti güedad de 25 de febrero de 1946.

Otro, Antonio García Robles, quinto período de reenganche con antigüedad de 14 de marzo de 1946.

Otro, Vicente Royano Guerrero, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Menuel García Molina, quinte período de reenganche con antigüedad de

16 de febrero de 1946.

Cabo Buenaventura Iglesias liménez. tercer período de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Otro Adolfo Moreno López, tercer período de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Otro, Angel Ortega Colmenero, mejora de ventajas a partir de 28 de enero de 1941 y cuarto período de reenganche con antigüedad de 3 de julio de 1945.

Oiro, Manuel Rodríguez Alvarez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 17 de junio de 1943, y cuarto con la de 17 de junio de 1945.

Otro, Salvader Delgado Cortés, premio de constancia a partir de 1 de septiembre de 1945.

Otro, Avelino Mohedano Peña, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1942.

Otro, José Marcelo Mancheño, mejora de ventajas a partir de 12 de noviembre

Otro, Francisco Montes Fuentes, mejora de ventajas a partir de 13 de marzo de 1942.

Otro, Pio Leonardo Amet, quinto período de reenganche con antigüedad de 27 de enero de 1946.

Otro, Constantino Calvo Miguel, quinto período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946:

Otro, Laureano Parejo García, primer período de reenganche con antigüe dad de 10 de septiembre de 1944.

Otro, Alfonso Mata Tenredo, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1942.

Del Regimienio de Infanteria Milán número 3

Cabo primero Luis Martínez Sampedro, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de enero de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria Ceuta núm. 3

Cabo primero Antonio Alvarez Pérez. primer período de reenganche con antigüedad de 2 de enero de 1946.

Otro, Cándido Martín Arraez, segun-

do período de reenganche con antigüe-

Otro, Celestino Muñoz García, segundo período de reenganche con antigüedad de 22 de marzo de 1946.

Cabo Alfonso Pernández Serralta, premio de constancia a partir de 1 de enero de 1946.

Otro, José Pascual Barrios, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1946.

Otro, Antonio Ruiz Fuentes, segundo período de reenganche con antigüedad de 25 de abril de 1945.

Otro, Manuel Renedo Diaz, primer periodo de reenganche con antigüedad de 2 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Simancas número 4

Cabo primero Juan Garrido González, primer período de reenganche con antigüedad de 2 de abril de 1942.

Del Batallón Casadores de Montaña Barcelona núm. 5

Cabo primero Luis Cornet Bollo, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1944.

Cabo Manuel Alvarez Quiroga, primer período de reenganche con antiguedad de 7 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infanteria Motorisado Saboya núm. 6

Cabo primero José Bravo Yuste, tercer período de reenganche con antiguedad de 16 de abril de 1946.

Otro, Félix García Prieto, segundo período de reenganche con antigüedad de r de febrero de 1946.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Infanteria Xauen núm. 6

Cabo primero Alejandro Gómez Salinero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Gerardo de Diego Rodríguez, cuarto período de reenganche con antigüedad de 2 de octubre de 1944.

Cabo Enrique Montaner Luque; premio de constancia y mejora de ventajas a partir de 1 de noviembre de 1943 y 2 de octubre de 1945, respectivamente.

Soldado Antonio Moreno Martinez, primer período de reenganche con anfigüedad de 28 de noviembre de 1944.

Del Regimiento de Infanteria San Marcial num. 7

Cabo Mariano Hortal García, premio de constancia a partir de r de mayo de 1944.

Del Grupo de Fuerza's Regulares Indigenas Llano Amarillo num. 7

Cabo primero Francisco Gallardo Ayuso, tercer período de reenganche con antigüedad de 20 de marzo de

1946. Otro, Francisco Rodríguez Fuentes, primer período de reenganche con antigüedad de 13 de octubre de 1945.

Otro, Miguel Reguero Fernández, segundo período de reenganche con antiguedad de 15 de abril de 1945.

Cabo Antonio Luna León, primer periodo de reenganche con antigüedad de 2 de abril de 1946.

Del Regimiento de Inf<u>anteria Zam</u>ora número 8

Cabo primero Alfredo Abelairás Liz. sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1046.

Cabo cornetas José Enciso López, mejora de ventajas a partir de 1 de octubre de 1943.

Otro, José Enciso Lépez, premio de constancia a partir de 1 de mayo de 1944.

Del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas del Rif núm. 8

Cabo primero Miguel Díaz Sánchez, segundo período de reenganche con antigüedad de 29 de abril de 1946.

Otro, Hilario López López, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1946.

Cabo Andrés Hernández Arguella. da, primer período de reenganche con autigüedad de 10 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Soria número 9

Cabo primero Alfonso Jiménez García, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Otro, José García Prieto, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

greso y clasificación en el segundo. Otro, Francisco Garrido Godino, segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de enero de 1946.

Otro, Antonio Díaz Luna, primer período de reenganche con antigüedad

de 7 de abril de 1945.
Otro, Manuel Osorno Rivero, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo.

Otro, Manuel Gamero Bernal, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1945.

Cabo José Fernández García, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el segundo. Otro, Manuel Gómez Alcario, primer

Otro, Manuel Gómez Alcario, primer período de reenganche con antigüedad

de 3 de febrero de 1945.

Cabo músico José Pavón Castro, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de septiembre de 1945.

Otro, Antonio Ruiz González, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de septiembre de 1945.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo primero José García Pérez, primer periódo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946

Otro, Francisco García Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Otro, Rafael Camacho Martín, primer período de reenganche con antigüedad de 15 de abril de 1946.

Cabo músico Eleuterio Cerca Alvarez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Del Regimiento de Infanteria San Fernando núm. 11

Cabo primero Elusebio Suárez Lónez, segundo período de reenganche con antigüedad da 14 de enero de 1946

Oiro, Emilio Poyard Alcalde, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en ci tercero.

Otro, Rafael Ferri Manresa, segundo período de reenganche con antigüedad de 18 de mayo de 1945.

tiguedad de 18 de mayo de 1945. Otro, Daniel Jiménez Cueto, primer período de reengauche con antigüedad de 3 de julio de 1945. Otro, Vicente Más Juan, primer

Otro, Vicente Más Juan, primer período de reenganche con antigüedad de 5 de abril de 1945.

Cabo músico Angel Salpiña Galván, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de abril de 1945.

Del Batallón Cazadores de Montaña Pirineos núm. XI

Cabo primero Rafael Vélaz Garcés, tercer período de reenganche con autigüedad de 3 de enero de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingresti y clasificación en el cuarto

Del Batallón de Cazadores de Montana Ciudad Rodrigo núm. XIII

Cabo de Banda José Marcos Hernáudez, primer período de reenganche con antigüedad de 11 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Tetuán número 14

Cabo primedo José Tejedor Guillamón, primer período de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945. Otro, José María Ruipérez Verga-

ra, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Extremadura núm. 15

Cabo primero Antonio Parra Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infanteria Castilla número 16

Cabo primero Juan Martín Quíntana, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, Julian Tejada Hermida, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Otro, Eduardo Velle Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de noviembre de 1945.

Cabo Antonio Mateos Barranquero, orimer período de reenganche con antigüedad de 18 de agosto de 1944.

Otro, Antonio Melero Moliana, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de mayo de 1944. Procede formular propuesta urgente para su ingreso y clasificación en el tercano.

Del Regimiento de Infanteria Aragón número 17

Cabo primero Cavetano Hijano Jiménez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infanteria Pavio número 19

Cabo primero Manuel Gallego Izquierdo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero le 1046.

Otro, Ramón Cruces Ruiz, tercer período de reenganche con antigüeiad de 29 de agosto de 1045.

iad de 29 de agosto de 1945. Otro, Manuel González Carrasco, cuarto período de reenganche con autigüedad de 18 de marzo de 1946.

Cabo Juan Castell Osuna primer periodo de reenganche con antigüedad de 8 de abril de 1945."

Del Batallón de Casadores América número XIX

Cabo de banda Angel Alonso Arce, premio de constancia a partir de 1 de febrero de 1946.

Del Batallón de Casadores de Montaña Sicilia núm. XXII

Cabo Cipriano Larrañaga Ausin, primer período de reenganche con antigüedad de 16 de abril de 1946. Del Regimiento de Infanteria Napóles número 24

Cabo Miguel Rubio Sáez, primer período de reenganche con antigüedad de 12 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infanteria Argel número 27

Cabo primero José Ríos González segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de junio de 1944.

Cabo Jesús Martin Igesias, cuarto período de reenganche con antigüedad de i de octubre de 1045.

Del Regimiento de Infanteria Isabel la Católica número 20.

Cabo primero Manuel Pérez Ares, cuarto período de reenganche con antigüedad de 8 de marzo de 1945. Cabo de banda Sol Martínez Gar-

cia, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1945.

Cabo primro Bonifatoio Valdeiglesias Castro, cuarto período de reenganche con antigüedad de 7 de noviembre de 11943.

Del Batallón de Infanteria Fuerte Ventura núm. XXX

Cabo primero Francisco Ruano Dominguez, tercer periodo de reenganche con antigüedad de 3 de febrero de 1946.

Del Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI

Cabo primero Marcelino Ortega Vega, segundo período de reenganche con anfigüedad de 18 de noviembre de 1944.

Otro, Matías Curbelo Romero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Mamerto Pérez Curbelo, tercer período de reenganche con antigüedad de 25 de noviembre de 1945.

Del Regimiento de Infanteria San Quintin núm. 32

Cabo de Banda Fernando Fernández de Quevedo, sueldo de sargento a partir de 1 de junio de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Alcántara número 33

Cabo de Banda Laureano Artigas Menades, segundo período de renganche con antigüedad de 1 de julio de 1945, y melora de ventajas a partir de 1 de julio de 1945.

Otro, Agustín Subero Sáez, premio de constancia y mejora de ventajas a parenero de 1945, respectivamente.

Del Regimiento de Infanteria Granada número 34

Cabo primero Arturo López Navarro, tercer período de reenganche con antigüedad de 26 de diciembre de 1945.

Otro, Isidro Fortes Martínez, primer período de reenganche con antigüedad de 9 de septiembre de 1944.

Otro, Abdon Gañán Sánchez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1945.

Otro, José Ochoa Caparrós, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Cabo Francisco Sánchez Morales, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1944.

Corneta Gabriel Fernández Robles. primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1946.

Del Regimiento de Injuniería Toledo número 35

Cabo primero José Zurdo Mateos, tercer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1945. -

Otro, Manuel Rames Martin, tercer período de reenganche con antigüedad de 13 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infanteria León número 38

Cabo primero Abundio Iglesias Blazquez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

Otro, Francisco Alvarez Garcia, segundo período de reenganche con antigüedad de 10 de mayo de 1944.

Otro, Juan Sanz Pastor, segun o periodo de reenganche con antigüedad de 17 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Can'abria número 39

Cabo Manuel Fernández García, premio de constancia a partir de 1 de junio de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Cáliz número 41 .

Cabo primero Benito Jodar Rojas, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Murcia número 42

Cabo primero Manuel Capón Amoedo, primer periodo de reenganche con

antigüedad de 1 de marzo de 1946. Otro, Manuel Garcia Arés, primer período de reenganche con antigüedad de 14 de abril de 1946.

Del Regimiento de Infanteria Tarragona número 43

Cabo primero Otilio de León Pérez, fir de 1 de diciembre de 1944 y 1 de primer período de rcenganche con an-(tigüedad de 1 de febrero de 1945.

Cabo de Banda Gerardo Prieto Vicente, segundo período de reenganche con antigüedad de 9 de enero de 1946.

Gahb José Rodríguez Otero, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 44

Cabo primero Celso Rodríguez Gándara, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de julio de 1945.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 46

Cabo músico Miguel López Mascaró, segundo periodid de reenganche con antigüedad de 7 de julio de 1944

Del Regimiento de Infanteria Palma número 47

Cabo primero Antonio Peiró Jiménez, primer período de reenganche con antigüedad de 7 de abril de 1945.

Otro, Carlos Carpena Cabello, sesundo período de reenganche con antigüedad de 1 de marzo de 1946.

(Continuará:)

Consejo Supremo de Justicia Militar

PERSONAL CIVIL

Pensiones

Por la Presidencia de este Consejo Supremo, se dice con esta fecha a la Diracción General de la Deuda y clases Pasivas:

"Este Constjo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. num. 1, anexo), ha declarado con dericho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unida relación que empisza con doña Estela Izquierdo Anroyo y termina con doña Angelina Jorquera Schmit, cuyos haberes se le satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el dis-

Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez."

Lo que de ordin del Exemo, señor General Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 6 de mayo de 1946. — El General Secretario, Nemesio Barrueco.

Exemo. Sr. ...

RELACION QU

en e	,		
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Guerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Dofia Estela Izquiendo Arroyo	Huérfana	E. M. G	General de Brigada Exemo, Sr. D. José Izquie Muñoz
Doña Francisca Iñarra Arrazola	Idem	Infantería	Teniento H.º D. Antonio Iñarra Astigarraga
Dona Jovita Arnal Guasp Dona Ramona Fernanda López-Cózar		Idem	Teniente coronel D. Gregorio Arnai Ramos
Fantoni	Huérfanas	Idem	Teniente coronel D. Indalecio López-Cozar Gór
Doña Teresa Moya Lobo Doña Agueda Moya Lobo	Idem	s. M	Médico mayor D. Rafael Moya Lozano
Doña María de los Dolores Martín López Villarreal	Husrfana Idem Idem	Guardia Civil	Capitán D. Joaquín Martin-Gómez
Doña María Nistal Urrutia Doña Andrea Cecilia Nistal Urrutia.	Huérfanas	Ingenieros	Oficial celador D. Lucas Nistal Pérez
Doña Rita Aquilina Rodríguez Alva- rez	Idem	Artillería	Maestro de talleres D. Manuel Rodríguez Egu
Doña Basilisa Sánchez Collado	Huérfana	Guardia Civil	Sargento D. Lomingo Sánchez García
Doña María Magdalena Claver Romeo Doña María del Carmen Sánchez Soto. Doña María del Carmen Sánchez Soto. Doña Ana Soya Melero Doña Carmen Serrano Confreras. Doña Calura Prat Delcourt Doña Celestina Pérez Fresno Doña Manuela Cárdenas Lozano Doña María Selles García Doña María Ramírez Molina Doña Dolores Lugo Fernández Doña Matilde Ordófiez Chacón Doña Rafaela Bandera Ramírez Doña Dolores García García Doña Francisca López Povedano Doña Gayetana Martínez Rodríguez Doña Gregoria Luengo García Doña Grosuelo García Páramo Doña Venancia Julián Artigas Doña Luciana Elizarri Abaurrea Doña Aurora Rabazo Méndez	Viuda. Huérfana. Viuda. Idem. Huérfana. Viuda. Huérfana. Viuda. Huérfana. Viuda Idem.	Idem S. M. Infantería. Idem Infantería. Grardia Civil Idem Idem Idem Idem Idem Idem Infantería. Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Ide	Guardia Civil Vicente Villagrasa Calvete
	A 25 W 114	1	A second control of the second control of th

E CITA

nsión anual puo se les concede	Gobierno Mili- tar o Autoridada	Leyes o Regla- mentos que se	en	FRCHA	oezar	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	()bservaciones
Pesetas	que debe dar conccimiento a los interesados	les aplica	el a Día	bono de la per Mes		que se les con- signa el pago (2)	Pueblo Provincia	сіодыв
3.750,00		J.ey de 26 de mayo de 1944 («B. O.» 148)	27	mayo 1	L944	Madrid	Madrid	30
2.000,00		Leyes de 14 de marzo y 16 de junio 1942 (D. O. núme- ros 76 y 160)	9	diciembre 1	L944	Guipúzcoa	Опате Guipúzcoa	
1.625,00	-		27	julio I	1945	Barcelona	Barcelona Barcelona	4
1.500,00			12	marzo 1	L9 4 5	Madrid	Madrid Madrid	5
1.250,00	en e		ì	enero 1	1940	Idem	Idem Idem	6
750,00 750,00 750,00 833,33		Reglamento del Montepio Mi- litar.	5 28 15 4	abril I abril I	1943 1941 1937 1945	Sevilla Vizcaya Córdoba Madrid	Sevilla Sevilla Vizeaya Córdoba Córdoba Madrid Madrid	7 8 9 10
400,00			7	toctubre 1	1944	Pontevedra	Vigo Pontevedra	11
1.000,00	(1)		3	enero I	1945	Guipúzeoa	Rentería Guipúzcoa	12
1.000,00			13	diciembre 1	1943	Oviedo ···	Oviedo Asturias	13
-1.041.00			9	abril 1	1945	Valencia	Valencia	14
2.500,000 1.375,000 1.950,000 2.000,000 1.500,000 650,000 650,000 400,000 1.222,488 829,844 1.166,660 705,000 797,88		D. de 22 de chero de 1924 (D. O. 20).	26 5 26 16 22 14 9 17 18 18 14 11 12	julio 1 enero 1 marzo 1 enero 1 diciembre 1 julio 1 diciembre 2 enero 1 diciembre 1 enero 1 uviembre 1	1948 1946 1945 1945 1946 1944 1945 1945 1946 1945 1946 1945	Madrid	Zaragoza Zaragoza. Madrid Madrid Madrid Idem Córdoba Idem. Sta. Cruz de Tenerife Tenerife. La Coruña Valencia. Valencia Valencia. Idem Idem. Málaga Málaga Iaén. Málaga Málaga Idem. Mélilla Granada Granada. Elche Al Páo	15
980,40 965,40 344.83 359,63 344.83 890,80			26 27 22 20 30 28	agosto 1 diciembre 1 noviembre 1 mayo 1		Sevilla Iaén Madrid Zaragoza Vizcava	Dara del Río Sevilla Jaén Jaén Madrid Madrid Zarazoza Vizeay: San Vicente de Alcántara Badajoz	# controls # controls # controls # controls # controls # controls # controls

	···	,		
*	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo e Uni- dad a que pertenecian los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
,				
	Doña Isabel Merino García		·/\	
	Doña Cesárea Corral Barahona	Viuda	Carabinero	Carabinero José Domínguez González
	Doña Josefa Sánchez Bescos	Idem	Idem	Carabinero Melchor Santes Pérez
	Doña Dolores Baró Albert	Idem	Idem	Carabinero Aniceto Cebrián Galindo
	Doña Nicolasa Martínez García	Idem	Idem	Carabinero Fermín Acosta González
	Doña Carmen Fernández Carmona	Huérfana	Idem	Carabinero Antonio Muñoz García
-		Truckiana	•	Outcommercy Dantiago Fremandez Carvo
^				
	Doña Trinidad Camón Peralta	Viuda	E. M. G	
-		Aidda		Teniente General Exemo. Sr. D. José de los At
	Dona Josefa Coll Rivero	Idem	Infantería	cos Fernández Coronel D. Ramón, Alfaro Páramo
	Doña Inés Vila Moreno	Idem	Idem	Coronel D. Ricardo Quian Palomares
	Doña Julia Cuadrao Pereda	Idem.	Caballería:	Coronel D. Emilio Martínez del Solar
	Doña María Teresa López Mansici-	5389		3
	dor Solano	77. 7. 4	Infantería	
	Dona Maria del Carmen Lónez Man	Huérfanas	amiraniamenting	Teniente coronel D. José López Mancisidor Olai
2	sicidor Sciano a		14	ZOla
	Doña Emilia Riera Grondona	'Viuda'	Ingenieros	Teniente coronel D. German González Tanago
	Doña Carlota Galiano Caro	Idem	Carabineros	Teniente coronel D. Isaac Barrienuevo Pecina
	Doña Laura Carasa de la Torre	Madre	Farmacia	Sub'aspector farmacéntico de segunda D. Ra-
	Doña María Consuelo Simón Valiente.		T	mon Guardiola Caraŝa
	Doña Asunción Novellón Berbed	Viuda	Infanteria	l Comandante D. Manuel Hernández Martín
	Doña Dolores López Navarro	Idem	Artillería :: Infantería	Comandante D. Juan Llorente Sanz
	Doña María Magdalena Salva Mar-	Huerfana	Allacontegration	Capitán D. Miguel López Flores
	qués	Viuda	Idem	Capitán D. Carlos Campos Bedmar
	These Cuertain Cld Months		g/+ 1	The same of the sa
à,	Doña Gregoria Cid Martínez Doña María Filomena Cid Martínez.	** ** *	e e	the state of the s
	Doña María de los Angeles Cid Mar-	Huérfanos	O 11 cc 1	Of 114 m m
٠.	tinez	rinerranos."	Guardia Civi	Capitán D. Pascual Cid Moreno
	Don Pascual Cid Martinez		· "4"	the second secon
-	Don Pascual Cid Martinez			
-	Don Pascual Cid Martinez Doña Teresa Sanz Sales	Viuda	Invá ido	Capitán D. Vicente Costell Muñoz
	Dona Teresa Sanz Sales Dona Lucrecia Vega Bustamante	Huérfana	S. M	Capitán D. Vicente Costell Muñoz Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez
	Don Pascual Cid Martinez Doña Teresa Sanz Sales	Viuda Huerfana Viuda		Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltráj
	Doña Teresa Sanz Sales	Huérfana Viuda	S. M	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez
	Dona Teresa Sanz Sales	Huérfana	S. M	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López
	Dona Teresa Sanz Sales	Huérfana Viuda Idem	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. Claudio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios	Huérfana Viuda Idem Madre Viuda Wiuda Madre	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. Claudio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal
	Doña Teresa Sanz Sales	Huérfana Viuda Idem Madre Viuda	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. Claudio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Igle-	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi. Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Madre Huérfana. Viuda.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. Mi	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Isida Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Viuda.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi. Idem O. Mi Infantería.	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfa-	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Madre Huérfana. Viuda.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. Mi Infantería. Artillería	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Isida Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Viuda.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi. Idem O. Mi Infantería.	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Isida Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. Mi Infantería. Artillería	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch	Huérfana Viuda Idem Madre Viuda Madre Huérfana Viuda Idem Idem	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervena Teniente D. Claudio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Isida Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate	Huérfana Viuda Idem Madre Viuda Madre Huérfana Viuda Idem Idem	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. Mi Infantería. Artillería	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Florencia Fernández Gonzabal. Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch	Huérfana Viuda Idem Madre Viuda Madre Huérfana Viuda Idem Idem	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Altérez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña María Mercedes Serrano Fuentes	Huérfana Viuda Idem Madre Viuda Madre Huérfana Viuda Idem Idem	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil C: A. S. E.	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Altérez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Fancisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyts
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Fernández Gonzabal Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfavate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró. Doña Elisa López Asenio	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. Claudio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyes Suboficial D. Prudencio Fernández Ortega
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Elisa López Asenjo Doña Guadalupe Escuain Sanchez	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyes
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Elisa López Asenjo Doña Guadalupe Escuaín Sanchez Doña María de los Angeles Larragues	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyes Suboficial D. Prudencio Fernández Ortega
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Guadalupe Escuaín Sánchez Doña María de los Angeles Larragueta Huici	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem. Idem. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Huérfanas	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. Mi Infantería Artillería Cuardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem Idem Idem Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Prudencio Fernández Ortega Suboficial D. Francisco Escuain Solans
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfayate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Elisa López Asenjo Doña Guadalupe Escuain Sanchez	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem.	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. Mi Infantería Artillería Cuardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem Idem Idem Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár (Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyes Suboficial D. Prudencio Fernández Ortega
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfavate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Belisa López Asenjo Doña Guadalupe Escuaín Sánchez Doña María de los Angeles Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Idem. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Huérfanas	S. M. Infantería Artillería Ingenieros Idem Guardia Civi Idem O. M. Infantería Artillería Guardia Civil C: A. S. E. Infantería Idem Idem Idem Idem Idem	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervena Teniente D. Claudio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Francisco Escuain Solans Brigada D. Angel Miguel Larragueta Garay Brigada D. Angel Miguel Larragueta Garay
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfavate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Guadalupe Escuaín Sánchez Doña María de los Angeles Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Idem. Viuda. Huérfanas Viuda. Idem. Viuda. Idem. Viuda. Viuda. Idem. Viuda. Idem. Viuda. Viuda. Viuda. Viuda. Huérfanas	S. M. Infantería	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abe'ardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyes Suboficial D. Francisco Escuain Solans Brigada D. Angel Miguel Larragueta Garay Brigada maestro banda D. Mariano de Migu
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfavate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Guadalupe Escuaín Sánchez Doña María de los Angeles Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Idem. Viuda. Huérfanas Viuda. Idem. Viuda. Idem. Viuda. Viuda. Idem. Viuda. Idem. Viuda. Viuda. Viuda. Viuda. Huérfanas	S. M. Infantería	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrár Cervera Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abe'ardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Luis Díaz Reyes Suboficial D. Francisco Escuain Solans Brigada D. Angel Miguel Larragueta Garay Brigada maestro banda D. Mariano de Migu
	Doña Teresa Sanz Sales Doña Teresa Sanz Sales Doña Lacrecia Vega Bustamante Doña Asunción Fidel Montesinos Doña Rosalía Abuja Moro Doña María López López Doña Dionisia Cantó Baillo Doña Prudencia Artal Palacios Doña Florencia Fernández Gonzabal Doña Isidra Francisca Navarro Iglesias Doña Felisa Cristóbal Tejada Doña Francisca Rost Frígola Doña Maximina San Antonio Alfavate Doña María Luisa Banzo Estruch Doña Pilar Banzo Estruch Doña Primitiva Casamiquela Peiró Doña Guadalupe Escuaín Sánchez Doña María de los Angeles Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici Doña Teresa Larragueta Huici	Huérfana. Viuda. Idem. Madre Viuda. Madre Huérfana. Viuda. Idem. Idem. Idem. Huérfanas Viuda. Huérfanas Viuda. Idem. Viuda. Huérfanas Viuda. Idem. Viuda. Idem. Viuda. Viuda. Idem. Viuda. Idem. Viuda. Viuda. Viuda. Viuda. Huérfanas	S. M. Infantería	Capitán médico D. Gregorio Vega Pérez Director música de primera D. Narciso Beltrát Cervena Teniente D. C'audio Asensio Martín Teniente D. Manuel López López Teniente D. Ricardo Arpa López Teniente D. Gregorio Fernández Artal Teniente D. Ricardo Fernández Centeno Teniente D. Manuel Cordón Meléndez Segundo teniente D. Abelardo Pérez Román Alférez D. Ramón Moles González A'férez D. Alejandro Mansilla Saldaña Auxiliar talleres D. Manuel Banzo Urrea Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Francisco Pozo Calzón Suboficial D. Francisco Escuain Solans Brigada D. Angel Miguel Larragueta Garay Brigada maestro banda D. Mariano de Migu

^	D. O. num. 13	LU	22 08	mayo de 1946		693
msión anual pue se les consede Penetas	Gobierno Mili- tar o Autoridad que d e b e dar conocimiento a les interesados	Leyes o Regla- mentos que se les aplica	FRCHA en que debe empezar el abono de la pensión Dia Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago (2)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo Provincia	Observaciones
319,16 470,40 319,16 319,16 890,80 890,80		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20).	13 deciembre 1943 22 septiembre 1943 12 enero 1946 24 diciembre 1942 20 enero 1946 22 junio 1945	Málága	Málaga	
8.250,00 3.750,00 3.250,00 3.000,00			25 enero 1946 9 agosto 1945 13 diciembre 1945 12 noviembre 1945	Valencia Gerona	Lesaca	
2.500,00		A CALL OF THE PROPERTY OF THE	22 mayo 1945		Madrid Medrid	17
3.750,00 2.750,00		A MERCHANIST STATE OF THE STATE	1 .	Alicante	Torrevieja Alicante	-
3.750.00 3.500.00 3.375.00 1.000.00			11 septiembre 1948 13 diciembre 1945 20 enero 1946 22 mayo 1944	Salamanca Zaragoza	Barcelona Barcelona Salamanca Salamanca Zaragoza Zaragoza Madrid Madrid	
2.000,00	(1)		12 enero 1946	Baleares	Palma de Mallorca Mallorca	
9,000,00 2,875,00 2,000,00		Estatuto de Clas es Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.		Castellón	Madrid	
3,500,00 2,875,00 1,500,00 2,875,00 1,666,66 800,00		.ea	6 febrero 1946 8 enero 1946 29 octubre 1944 24 abril 1945 29 septiembre 1930 30 junio 1942	Valladolid Lugo	Me'illa Melilla Valladolid Valladolid E'mer Lugo. Madrid Madrid Zuragoza Zaragoza. Oviedo Asturias	1 22
2.375,00 812,50 2.000,00			3 enero 1946 17 diciembre 1945	Madrid Burgos Gerona	Madrid Madrid Burgos Gerona Gerona	25 —
1.666,66			6 marzo 1945	Barcelona	Barcelona Barcelona	
1.625,00			17 febrero 1945	Idem.,	Idem Idem	26
876,66 1.036,66 1.036,66 1.333,33			28 febrero 1945	Córdoba Lérida Toledo Zaragoza	Priego de Córdoba	27
5.000,00	3.4.		30 marzo 1943	Navarra	Pamplona Navarra	28
2.000.00 2.000			22 diciembre 1945 10 enero 1946	Valladelid Castellón	Medina del Campo Valladolid Castellón Castellón	

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
	-	*	
Doña Lucrecia Cazaña Reolid Doña Guadajupe Rodríguez Castillo. Doña Pilar Cuesta del Río Doña Sofía Salguero Pozos Boña Carmen Cervantes Jerez Doña Rosa Rufat Llovera Doña Francisca Seoane Crespo Doña María Lancho Mogollón Doña Aurora Román Rodríguez Doña María del Carmen Román Rodríguez Doña María Luisa Román Rodríguez. Doña María Luisa Román Rodríguez.	Viuda Idem Ide	Guardia civil Idem Idem Infanteria Idem Guardia Civil Infanteria Idem Idem	Brigada D. Conrado Alix Molina
Doña Braselina Valverde Méndez Doña Juana Antequera Montaña	Madre	Idem	Cabo fogoneros Francisco Soler Sánchez Marinero Fernando Otero Valverde Cabo primero D. José de la Montaña Anteque
Don Jesús Abajo Abajo Doña Consuelo Abajo Abajo	Huérfanas	Infantería	Cabo Andrés Abajo Antón
Doña Matilde Guerrero Aragón Doña Emilia González Vega Doña Dolores García Laparrat	Viuda Idem Idem	Liuem	Cabo Ignacio Ramírez Muñoz
Doña María del Pitar Huertas Naveso. Doña Martina Huertas Naveso	Huérfanas	Idem	Cabo Jerónimo Huertas Rodríguez
Don Juan Giol Tubau	Padres	Infantería	Soldado Alberto Giol Piñol
Don Ramón Carballo Pérez Doña Matilde Andreu Redondo	Huérfano Madre	Idem	Soldado Marcelino Carballo Cercijo
Doña María Luisa López Herguedas. Don Daniel López Herguedas	Huérfanos	Idem	Soldado Daniel López Sacristán
Don Rafael Peinado Gutiérrez	Idem	Idem	Corneta Rafa@ Peinado Alvarez
Don Baldomero Parra Martín Don Narciso Gratal Ayala	Padre	S M	Soldado Tiburcio Parra Rodríguez
Doña Carmen Cuello Lasierra	Padres	Aviación	So dado Narciso Gratal Cuello
Doña Obdulia Tineo Martinez Don Manuel Martin Gracia Doña Milagros Bellmunt Villalonga. Doña Nieves Regaña Luna Doña Francisca Diestro Sánchez Me-	Huérfana. Idem Viuda Idem	raange	Soldado Vicente Tineo López
rino Doña Balbina García Somoza Doña Alfonsa Carmona Sánchez Doña Soledad Barco Sevilla Doña Juana Manuela García Arias Doña Manuela Andrés Guisado Doña Josefa Férnández Gómez Doña Juana Torres Robles Doña Dolores Fernández Martínez Doña Dominga Bautista Moncada Doña Dominga Bautista Moncada Doña Trinidad Ramírez Lurbe Doña María Romero García Doña María Mula Carrasco Doña Fetra Hernández Martín Doña Marcela Navas de la Serna Doña Marcela Navas de la Serna Doña María del Carmen Peña Gómez Doña Juana María Rosalen Martín		Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Juardia Civil Miguel Borrasca Donoso Juardia Civil Enrique Blanco Segade Juardia Civil Jacinto Bermejo Cruz Juardia Civil José Dorado Berbén Juardia Civil Eduardo Ruiz Legarréta Juardia Civil Vicente Bermejo Belardas Juardia Civil Ramón Marín Moreno Juardia Civil Ramón Marín Moreno Juardia Civil Juan Crespo Fernández Juardia Civil Juan Crespo Fernández Juardia Civil Juan Crespo Fernández Juardinero José Benítez Moreno Juardinero José Benítez Moreno Juardinero Dativo Sampedro Gutiérrez Juardinero Alfonso Corpas Fernández Guardia Victoriano Herrero Medina Guardia Julio Delegado Pérez Guardia Juan Francisco Sánchez Hurtado
		* 50	

	ię. O. nem. ale		## KB 1	nayo de 1946		695
ensión anual que se les concede	Gobierno Mili- tur o Antoridad	Leyes o Regia-	FECHA	Delegación de Hacienda de la provincia en	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	Objet
Pesetas	que debe dar conocimiento a los interesados	mentos que se les aplica	el abono de la pensión Día Mes Año	que se les con- signa el pago (2)	Pueblo : Provi	Observaciones.
1.500.0 2.760.0 2.000.0 1.875.0 2.291.6 1.500.0 876.6 1.500.0	0 0 0 5 0 6		16 noviembre 1945 1 octubre 1944 9 diciembre 1945 ————————————————————————————————————	Valencia	Valencia Cáceres Cáceres Madrid Córdoba Melilla Barcelona Santiago de Compostela Malpartida de Cáceres Cáceres Cáceres	a 25 ma
1.733,3	3		8 junio 1945	Cádiz	San Fernando	30
1.104.0 2.120.0 1.560.0	0 .		22 septiembre 1943 12 enero 1944 27 junio 1945	Pontevedra	Cartagena Murcia Nigrán Ponteve Cáceros Cácere	adro la
2.160.0	0		7 febrero 1940	Burgos	Cilleruclo Abajo Burgos	32
1.500,0 1.025,4 1.500,0	0 .		31 octubre 1942 1 octubre 1945 11 noviembre 1945	i Sevilla	ínea de la Concepción Cádiz. Sevilla Sevilla Canillas Madrid	11
1.250.0	0		5 febrero 1945	Idem	Madrid	35
1.423,5	(1)	Estatuto de Cla- s e s Pasivas del Estado de	1	1	Barcelona Barcelo	
693,5 600,0	00	22 de octubre de 1926.	16 septiembre 1940 2 noviembre 1948	Lugo Málaga	TabcadaLugo MálagaMálaga	37 38
795.5	0		27 noviembre 1943	Valladelid	Cogeces del Mon e Vallado	olid 39
795,5			8 junio 1945	ł	Granada Granad	
416.1 600.0	7		24 petubre 1939	1	Valverde del Fresno Cácere	- 11
693.5 693.5 1.040.4 1.086.6	0		8 octubre 1943 12 noviembre 1939 10 mayo 1940 25 enero 1946 18 noviembre 1945	Guadalajara Teruel Qastellón. Badajoz	Tardienta Huesca La Yunta Guadal Ca amocha Teruei Castellón Castello Badajoz Badajoz	ajara 42 43
1.086,6 1.200,0 1.200,0 1.086,6 1.066,6	600000000000000000000000000000000000000		16 noviembre 1944 11 noviembre 1944 15 noviembre 1945 21 febrero 1946 29 enero 1946	Kiem La Coruña Huelva Granada Madrid	Villanueva de la Serena Idem. Santiago de Compostela La Co Aroche Huelva Granada Granad Madrid Made'd	ruña
1.450,0 980,4 1.500,0 1.086,6 890,8	0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		22 noviembre 1945 30 enero 1946 4 junio 1948 11 enero 1946 13 efebrero 1945 29 junio 1942 23 junio 1945	Zamora	Toro Zamora Madrid Madrid Alicante Alicant La Coru La Coru Conta Cuta Valencia Valenci	e
1,200,0 1,066,6 890,4 1,500,0 1,500,0	600000000000000000000000000000000000000		17 diciembre 1945 6 septiembre 1945 27 septiembre 1945	Alicante Madrid Malaga Valladolid Barcelona Salamanca	Alicante Alicana Madril Madrid Malaga Malaga Vallado i Vallado Barcelona Barcelo Salamanoa Salama	e
1.500,0	0		28 mayo 1944	. 7	Salobre Albacet	11

e to the second of the second			
NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco cen los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían les causantes	
Doña Francisca Galindo Jerez Doña Petra Redondo González	Viuda Idem	Infanteria	Capitán D. José Martínez Pleguezuelos Capitán D. Temístodes Crespo Sancho
~			
Doña Dolores Serra Sáez	Idem	Infantería	Capitán D. Federico Pérez Zurbano
Doña Juana del Corral Revelo	Idem	Idem	Cabo banda Francisco Mata Mirón
		4 4	
Done Clotika Cabello Terol	Liusefona	S M	Subinspector primero D. Pedro Cabello Franci
Dong Giorna Shooms was a	fluoriana,	13. 154.	PHOLONO PARTIES OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
Doña Catalina de la Cruz Pérez Doña Rosalía Herrera García Zúñiga. Doña Antonia Dopico	Idem.,	Inf. MarinaArmadaIdem	Capitán D. Mariano de la Cruz Gil
Doña Amalia Sánchez Peco Doña María de la Peña Eulalia Sánchez Peco			General de Brigada Exemo. Sr. D. Angel Sá chez Sánchez de Toledo
Doña Concepción Conesa López Doña Carmen González Gracián Doña Ignacia Laburu Elorrieta Doña Eulalia Conesa Segui	Idem	Infantería. Artillería Infantería. Guardia Civil. Idem Infantería. Artillería Idem. Armada Idem	Teniente coronel D. Ignacio Martínez Hernan Comandante D. Joaquín Ros Lapuente
Doña Carolina Rodríguez Díaz Doña Elvira Prieto Díaz Doña Concepción Alba Seijas	Vda. y Hfna.	Idem Idem	Auxiliar primero D. Juan Vizoso Gómez Auxiliar primero D. Arturo Alba Cal
Doña Ramena López Otero	Viuda	Idem	Primer maquinista D Juan López Valella
Doña María Rosa Mota Cela Doña Antonia Mota Cela Doña Francisca Mota Cela Don Francisco Mota Cela	Huérfanos	Tdem ***	Celador mayor D. Francisco Mota Cosmo
Doña Angela Piñeiro Romero Doña Nieves Fernández Visea	Viuda	Armada Inf. Marina	Primer condestable D. Antonio Luaces García Sargento D. Daniel Rego Juncal

19.	O. núm. 116		22 de p	rayo de 1946		697
concede	Gobierno Mili- tar o Autoridad que de be dar conceimiento a los interesados	Leyes e Regla- mentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión Día Mes Año	Delegación de Hacienda de la provincia en que se les con- signa el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Pueblo Provincia	Observaciones.
2.000,00 2.000,00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931- (D. O. números 101 y 177).	5 octubre 1945 7 enero 1946	Sevilla Walladolid	Sevilla	
2.125.00		Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Ley de 28 de junio de 1940 («B. O.» 199)	8 mayo 1937	Madrid	Madrid Madrid	48
596,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas dei Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de ju- nio de 1940 («B. O.» 199)	27 julio 1936	Badajoz	Badajoz ··· ··· Badajoz	
2.000,00	(1)	Reglamento del Montepio Mi- litar y Esta- tuto de Cla- s e s Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.	3 diciembre 1944	Alicante	Alicante Alicante	49
1.166,66 1.000,00 616,66		R. D. de 22 de enero de 1924 (D. O. 20) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. 160).	28 diciembre 1942 23 febrero 1931 24 diciembre 1945	La Coruña	San Fernando	. 50
4.250,00		A CONTRACT OF THE CONTRACT OF	24 octubre 1943	Zaragoza	Zaragoza Zaragoza	. 51
3.750.00 3.375.00 2.000.00 1.333.33 1.388.00 1.866.66 1.500.00 1.500.00 1.500.00 1.455.60 1.100.00		Estatuto de Cla- s e s Pasivas del Estado de 22 de octubre	28 noviembre 1944	Madrid	Madrid Madrid Valencia Valencia Walencia Malaga Malaga Melilla Astorga León Madrid Cartagena Malaga Murcia Forremolinos Malaga Bilbao Vizcaya Cartagena Murcia La Coruña	52 53 54
2.000,00		de 1926 y Ley de 16 de ju- nio de 1942 (D. O. 160).	1 mayo 1945	• • •	Ortigueira Idem	55
1.516,66 2.000,00			9 noviembre 1945 27 noviembre 1945	Idem Barcelona	El Ferrol del Caudillo Idem	mental mental contribution
2.000,00		.,,	8 junio 1944	Allcante	Alicante Alicante	. 56
1.516,66 1.666,66	-		14 enero 1946 19 diciembre 1945	La Corufia Santander	E Ferrol del Caudillo La Cornia Santander Santander	57

jaintas dien valoria de la constanti de la co	1		A second
Doña Angelina Jorquera Schmit	Viuda	. Inf. Marina	Músico D. Jerónimo Oliver Arbiol
Doña María Purificación Gajete Gó- mez	Huérfanos	Ingenieros	Teniente D. Juan Gajete Lubillo
Doña María del Rosario Jofre Mon- tojo		Inf. Marina	Comandante D. Fernando Bustillo Romero
Dofia María Aguilar Villasegura Dofia Leonór Navarro Acosta Dofia Carmen Suárez del Río Dofia Cristina Souto Valdés Dofia Fuensanta Jiménez Martínez Dofia Obdulia Calonge Sánchez Dofia Basilisa Navascués Rincón Dofia Amalia Guerrero García	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	Idem	Peón D. Francisco Mercader Navarro
NOMBRES DÉ LOS INTERESADOS	Parentesco con- los causantes	Arma, Cuerpo o Uni- dad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES

OBSERVACIONES

Por los Gobernadores o Comandantes Militares, en su caso, a que corresponda el punto de residencia de los interesados, se dará tras ado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les asigna.

2. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid) serán abonadas por la Dirección General de la

Deuda v Clases Pasivas.

- 3. Comprendida en la Ley que se cita en la relación, se la hace el presente seña amiento, cuarta parte del sueldo asignado al empleo de General de División, en la fecha del fallecimiento del causante. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la de la publicación de la mencionada Ley, previa liquidación y deducción a par-tir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Orden de 22 de enero de 1927 (D. O. núm. 30), cuyo señal'amiento queda nulo.
- 4. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Jovita Guasp Olives, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 25 de abril de 1935. La percibirá en tanko conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

Comprendidas en el Reglamento que so cita en la relación y Real Orden de 17 de febrero de 1855, se les transmite la pensión vacante por fa-Recimiento de su madrastra y madre respectivamente doña María Rosa Rodríguez de León Blanchart, a quien le

fué concedida en coparticipación con varias más ecsando todas ellas y percibiéndola últimamente la mencionada dofia María Rosa. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día signiente al del fallecimiento de la citada señora. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración.

- Comprendidas en el Regiamento que se cita en la relación y Real Orden de 25 de marzo de 1856, se lestransmite la pensión vacante por fa-Il cuniento de su madre, doña Agueda Lobo Doncel, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de marzo de 1905 y elevada a la actual cuantía en 13 de diciembre de 1929. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación. dia siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.
- 7. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 25 de marzo de 1856, se le transmite la pansión vacante por fall cimien. to de su madre, doña Felisa López Villarred Solis a quien le fué concedida por R. O. de 24 de agosto de 1891. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, dia signiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pen-

8. Se le mejora la trasmisión de lel Consejo Supremo de Guerra y Ma-

pensión, concedida por Orden de 10 de octubre de 1944 (D. O. núm. 241), con arregio a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud kgal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que quada tudo.
9. Comprendida en el Reglamento

que se cita en la relación y R. O. de 17 de febraro de 1855, se le repone en la pensión que le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina el 10 de noviembre de 1921 y en la que cesó por haber contraido matrimonio y se eleva a la actual cuanria, con arreglo a la Ley de Presuouestos de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud logal para ol disfriste desde la fecha que se indica en dicha relación, día signiente al del fallecimiento de su marido, que tio le legó derecho a pensión.

10. Se le transmite la pensión vagante por fallecimiento de su madre, doña Concepción Ramírez Bernal, a quien le fué concedida por al Consejo Supremo de Guerra y Marina en 28 de agosto de 1015 y elevada a la actual cuantía en 21 de junio de 1929. La percibirá en tanto conserve la aptitud logal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre,

11. Comprendida en el Reglamento que se cita en la relación y R. O. de 25 de marzo de 1856 se le transmite la pensión vacant; por fallecimiento de su madre, doña Teresa González Rivero, a quien le fué concedida por

sión anual se sa les conceda	Gebierno Mili- tar o Autoridad	Leyes o Regla-	FECHA	Delegación de Hacienda de la provincia en	residencia de los intri	RESADOS	Observaciones
O Company	que d e b e dar conocimiento a	mentos quo se les aplica	el abono de la pensión	que se les con- signa el pago	• •		cio
Pesetas	los interesados	_	Dia: Mes Añe	(2)	· Pueblo "	Provincia	les.
497.75 1,333,33		Estatuto de Cla-	9 noviembre 1945 12 marzo 1945	Cádiz Cartagena	San Fernando	Cádiz	
1.083,33		s e s Pasivas del Estado de	6 noviembre 1944	Cádiz	Sun Fernando	Cádiz ····	
1.500.00 4.350.00		22 de octubre de 1926 y Ley	28 febrero 1945 11 agosto 1941		El Ferrol del Caudillo Cartagena		58 59
1.500,00		de 16 de ju- mo de 1942	11 enero 1946	Cartagena	Cartagena	Murcia	60
1.086.66		(D. O. 160).	30 abril 1945	Barcelona	Barcelona	Barcelona	61 62
₹ 1.500 .0 0			12 encro 1946	Granada	Chauchina	Granada	02
	(1)						
	_	Decretos de Ha-					
2.875,00		cienda de 6 de mayo y 7	12 junio 1944	Madrid	Madrid	Madrid	-
		de agosto de 1931 (D. O.	1				
2.000.00		números 101 y 177) y Ley	29 agosto 1945	Córdoba	Córdoba	Córdoba	63
2.000,00		de 16 de ju- nio de 1942 (D. O. 160).	1	Madrid	Madrid	Madrid	Control of the Contro

rina en 20 de agosto de 1913. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el distrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su marido.

12. Sie les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Înés Urrutia Ugarte, a quien le fué concedida por el Consejo Supre mo de Guarra y Marina en 15 de julio de foro y elevada a la actual cuantia en 5 de noviembre de 1929. La percibirán por partes iguales en tanto convrven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallemimiento de su expresada madre. La parte (correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva deglaración.

13. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre María del Socorro Alvarez Méndez, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 19 de octubre de 1914. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallacimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud "egal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

14. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Emilia Collado García, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Chases Pasivas

birá en tanto conserve la aptitud legal para el disfirute desde la fixcha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

15. Se le mejora la traurmisión de pensión, concedida por Orden de 19 de octubre de 1945 (D. O. núm. 247). con arregio a la Ley de Presupuestos de 1929. La percibirá en tanto constrve la aptitud legal para el disfrute y desde la fegha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su madre, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

16. Se le transmite la parte de pensión vacante por fallenimiento de su madrastra doña Sofía Pardo Alfonso. a quien le fué concedida por este Con sejo Supremo en 20 de mayo de 1943 en coparticipación con la interesada. La percibira en su totalidad en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguients al del fallecimiento de su citada madrastra, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades per-gibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda unlo.

17. Se les transmite la pensión va. cante por fallecimiento de su madre, doña Francisca Solano González, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Douda y Clases Pasivas en 10 de agosto de 1932. La percibirán per partes iguales en tanto gowerven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huériana si perdiera la aptitud legal. La parte

la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

18. Se le hace el presente señalamiento, 4.º parte del mayor sueklo y quinquenios distrutado por el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibira en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, que es la de su instancia solicitando la permuta, previa liquida-ción y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta de la pensión de 1.187,50 pesetas que disfitua gomo vinda, por ser incompatible con la que se le concede.

19. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madrastra, dona Francisca Campoy Manzano, a quien le fué concedida por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas en 28 de junio de 1935. La pertibirá en tanto conserve la ap, titud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de ru expresada madrastra.

20. Se les transmite la pensión vacante por haber contraido matrimonio su madre, doña Filomena Marti-nez Malla, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de marzo de 1944. La percibirán por partes iguales en tanto conserven da aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoria de edad. de de la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando el varón en el percibo de la misma el 20 de julio de 1959, fecha en que cum-plira veintitres años de edad, o antes en 16 de noviembre de 1934. La persi- que pierda la aptitud legal acrecerá correspondiente al huériano que pierda la aptitud legal acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de

nueva declaración.

21. Se le transmite la pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre, doña Lucrecia Bustamante Ibergayartu, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 22 de julio de 1943. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tutor en o la minoria de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre.

22. Se le hace el presente señalamiento temporal pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que s indica en disha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 28 de octubre de 1960, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal

23. Se le hace el presente sefialamiento, 3.º parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al le' fallcimiento del expresado causante, siendo compatible con la pensión de 2.160 pesetas que disfruta, como madre de otro hijo fallecido en acción de gue-

24. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña María Gonzabal Abecia, a quien le fué concedida por la Dirección Gemeral de la Deuda y Clases Pasivas en 14 de febrero de 1935. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal pa ra el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento de su expresada ma-

25. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de tocas, que corresponden a cinco mesadas de supervivencia, en relación con el sueldo que disfrutaba el causante y de sus años de servicio.

26. Se les transmite la pensión va cante por fallecimiento de su madre, doña María de la Cruz Estrech Lorente, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 10 de mayo de 1942 (D. O. núm. 129). La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre. La parte correspondiente a la huérfana 32. Se les trausmite la pensión cibirán en coperticipación, en tanto conque pierda la aptitud legal, acrecerá vacante por haber contraído matrimo serven la aptitud legal y estado de po-

la de la otra, sin necesidad de nueva declaración.

27. Se le transmite la pensión vaante por fallecimiento de su madre. doña Manuela Sánchez Román a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1943. La percibirá en tanto conserve a aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación: día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

28. Se rectifica la transmisión de pensión concedida por Orden de 17 de julio de 1944 (D. O. núm. 175). La percibirán por partes iguales v nor mano de su tutor en la minoria le edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su madre, previa liqui da ión y deducción de las cantidade: percibicas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que nierda la aptitud legal acrecerá la de la otra sin necesidad de nueva declaración,

29. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del cansante, cesand en el percibo de la misma el 26 de septiembre de 1959, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del referido causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

30. Se les hace el presente señalamiento, 3.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causante en situación de retirado, que sirve de regulador. La percibirán por partes igrales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las que la conserven sin necesidad de nuevo seña lamiento.

31. Se le hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fall cimiento, en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, dia signiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquida ción y deducción de las cantidades percibidas por cuema de la pensión concedida por Orden de 5 de septiembre de 1945 (D. O. mim. 209), cuyo seiialamiento queda nulo.

32. Se les transmite la pensión

nio su madre doña Anastasia Ahajo Caro, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 7 de diciembre de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la refación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre y por mano de su tutor en la minoría de edad, cesando el varón en el percibo de la misma, el 25 de diciembre de 1958, fecha en que cumplirá 23 años de edad. o antes si perdiera la aptitud legal. La parte korrespondiente al hucriano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro sis necesidad de nueva declaración.

33. Se rectifica la pensión temporal concedida por Orden de 28 de agosto de 1944 (D. O. núm. 205). La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 30 de octubre de 1955, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

34. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 10 de noviembre de 1958, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden n armonía con los de servicio del expresado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

35. Se le hace el presente señalamiento, tercera parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando en el percibo de la misma doña Martina, el 10 de mayo de 1945, fecha en que contrajo matrimonio, y desde el 11 de mayo del citado año de 1945 la percibirá en su totalidad doña María del Pilar.

36. Se les hace el presente señalamiento, sueldo entero que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación, en tanto conbreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, y pasando por entero al que sobreviva sin necesi-

dad de nuevo señalamiento.

37. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre doña Encarnación Pérez García, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 21 de noviembre de 1942. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y por mano de su futora en la minoría de edad, desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, cesando en el percibo de la misma el 12 de octubre de 1958, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud le gal. Este expediente pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible apli-6 de noviembre de 1942.

38. Se le hace el presente señalamiento, limitación mínima del 40 por 100 del haber que disfrutaba el causante a su fallecimiento en acto del servicio, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiante al del falleci miento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiese recibido del Cuerpo a cuenta de la pensión que se la concede.

39. Se les transmite la pensión vacante por haber contraido matrimonio su madre doña Lucía Herguedas Niño, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo en 18 de mayo de 1943. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute y por mano de su tutor en la minoria de edad, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesan do el varón en el percibo de la misma el 14 de octubre de 1961, fecha en que cumplirá veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierde la aptitud legal acrecerá la del otro sin necesidad de nueva declaración.

40 Se les transmite la pención vacame por fallecimiento de su madre doña Ana Gutiérrez Durán, a qui n le fué concedida por este Consejo Su premo, en 21 de septiembre de 1944. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el distrute desde la fecha que se in-dica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento de su expresada madre, y por mano de su tutora hasta que sean emancipados, cesando el varón en el percibo de la misma, el 10 de julio de 1958, fecha en que cumplirà veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La par-

te correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la del otro, sin necesidad de nueva de-

claración.

41. Se les hace el presente señalamiento, pensión mínima del 40 por 100 del haber que disfrutaba el cansante a su fallecimiento en acto d servicio, que sirve de regulador. La percibirán en coparticipación en tanto conservon la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, v pasando por entero al que sobreviva, sin necesidad de nuevo señala miento.

42. Se le transmité la pensión vacante por haber contraido matrimonio su madre, doña Ascensión Martínez Sanz, a quien le fué concedida el 16 le julio de 1941. La precibirá en tanto conserve la aptitud legal para el discación de los beneficios de la Ley de rute, y por mano de su tutor en la minoría de edad, desde la ficha que se indica en la relación, día siguiente al del matrimonio de su expresada madre. Este expediente pasará a la Sa a de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los beneficios de 'a Ley de 6 de novembre de 1942.

43. Se le transmite la-pensión vacante por haber contraído matrimonio su madre doña Josefina Gracia León a quien le fué concedida por el Ministerio de Defensa Nacional en 30 le noviembre de 1939. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, y por mano de su tu-tor en la minoria de edad, desde la fecha que se indica en la ración dia siguiente al del matrimonio de su expresada madre, cesando (nº 1 percibo de la misma el 8 de noviembre le 1958, fecha en que cumplirá veinutrés años de edad, o antes si per-nera la aptitud legal. Este expedien pasará a la Sala de Pensiones de Guerra para posible aplicación de los meficios de la Ley de 6 de noviemre de 1942

44. Se la hace el presente señalamento temporal pensión mínima que letermina el artículo 38 del Estatuo que se cita en la relación. La porcibirá en tanto conserve la aptitud egal para el disfrute desde la fecha rue se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del cauante, cesando en el percibo de la misma el 3 de junio de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armo nia con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud

45. Se le hace el presente señalami nto, 3.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador. La percibira en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica

llecimiento del expresado causante, siendo compatible con la de 3.100 pesetas que disfruta como madre del guardia civil Adolfo Crespo Fernáudez, fallecido en acción de guerra.

46. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 26 de septiembre de 1965, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonia con los de servicio del citado causante, o arites si perdiera la aptitud legal.

47. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima, que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, dia siguiente al del fallecimiento del carsante cesando en el percibo de la misma il 27 de mayo de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

48. Se le hace el present: schala-miento, 4.º parte del mayor sueldo y quinquenios que disfrutaba el causante a su fallecimiento, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la elación día siguiente al del falleciniento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las canti-dades percibidas por cuenta de la pensión anual de 9.000 pesetas que dis-frutaba y que le fué suspendida en virtud de lo dispuesto en la Orden de la Presid noia de la Comisión de Hacienda, fecha 24 de agosto de 1937.

49. Comprendida en el Reglamento que se cita en la r lación y R. O. de 25 de marzo de 1856, se le transmite a pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Clotilde Terol Abad, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 de marzo de 1918 y llevada a la aotual cuantía en 27 de junio de 1940, permutándola por la de 1.125 pesetas anuales que percibe como viuda del comandante D. Vicente Estelles Estelles, La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación que es la de su instancia solicitándola, previa liquidación y deducción, a partir de dicha fecha, de las cantidades percibidas por cuenta del anterior sefialamiento, que queda nálo.

50. Se le hace el presente s'fialamiento, 3.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causant, que sirve de en la relación, día siguiente al del fa- regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha qué se indica en la relación, día siguiente al del falleciunento de su esposo, que no le legó derecho a pensión, de conformidad con lo fallado por la Sala 3.5 del Tribunal Supremo.

51. Se les hade el presente señalemienzo, 4.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causante que sirve de regulador, rectificando la pensión con-dedida por esta Consejo Supremo en 8 de noviembre de 1944. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfeute desde la fecha que se indica en la relación, dia siguiente al del fallecimiento del expresado causante, sin que la parte correspondiente a doña Eusebia, sumada al sueldo que como maestra nacional perciba, pueda rebasar de 10.000 pesetas anuales, previa liqui-dación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo. La parte correspondiente a la huérfana que pierda la aptitud legal acrecerá la de la otra, sin necesidad de nuevo señalamiento.

52. Se le hace el presente señalamiento, 3.ª parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirà en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fa-llecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las camidades percibidas por cuenta de la pensión concedida por Ordén de 25 de mayo de 1944 (D. O. núm. 120). cuyo señalamiento queda nulo.

53. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima qui determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibifá en tanto constrve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fall:cimiento del carsante, cesando en el percibo de la mi-ma el 30 de enero de 1957, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

54. Se le hace el presente señalamiento temporal pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fechi que si indica en dicha relación, dia siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 20 de noviembre de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que se le conceden en armonia con los de servicio del citado causante o antes si perdiera la aptitud legal.

miento, tercera parte, con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conserven la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante.

56. Se les habe el presente señalamiento, 3.º parte del mayor sueldo disfrutado or el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales en tanto conservin la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, cesando el várón en el percibo de la misma, el 3 de junio de 1947, fd ha en que cumple veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiento al huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los que la conserven, sin necesidad de muevo señalamiento.

57. Se le hace el presente señalamiento, 3.º parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fesha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, provio raintegro a la Hacienda de 464 pesetas con 27 céntimos, que adeudaba el expresado causanto a su fallocimiento, como altogido a los beneficios de derechos pasivos máximos.

58. Se le hace el presente señalamiento temporal, pensión mínima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento da causante, cesando en el percibo de la misma el 28 d: iobrero de 1956, fecha en que cumple los años de pensión temporal que de le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

59. Se le hace el presente señalamiento, 3.º parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La nodcibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante previa li quidación y deducción de las carei-dades percibidas cor cuenta de la pensión concedida por Orden de ro de diciembre de 1942 (D. O. núm. 12, de 1943), cuyo sefiniamiento quada mdo.

60. Se le hace el prosente sefialamiento temporal, pensión minima que determina el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La perci-55. Se les hace el presente señala- birá en tanto conserve la aptitud le- de 1946.

gal para el disfrute desde la fecha que se cita en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. cesando en el percibo de la misma, el II de enero de 1964, fecha en que cumple los años de prisión temporal que se le conceden, en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si pordiera la aptitud legal.

61. Se le hace el presente señalamiento, 3.º parte del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que es indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, siendo compatible con la de 2.160 pesetas que percibe como madre del cabo Tosé Fernández Navascués, fallecido en acción de guerra en la pasada campaña.

Se le hace el presente señala-62. mi nto temporal, pensión mínima que autoriza el artículo 38 del Estatuto que se cita en la relación. La percibirá en tautó conserve la aptitud legal para el disfrute desde la fecha que se indica en dicha relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, cesando en el percibo de la misma el 11 de enero de 1957, fecha en que cumple les años de pensión temporal que se le conceden en armonía con los de servicio del citado causante, o antes si perdiera la aptitud legal.

Se les hace el presente señalemiento, 3.ª parte con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el causante, que sirve de regulador. La percibirán por partes iguales y por ma-no di su tutor en la minoria de edad, desde la fecha que se indica en la re-'ación, día siguiente al del fallecimien. to del expresado causante, cesando el varón en el percibo de la misma, el 30 de agosto de 1958, fecha en que cumplira veintitrés años de edad, o antes si perdiera la aptitud legal. La parte correspondiente al huérfano que pierda la aptitud legal, acrec ra la del otro, sin necesidad de nuevo señalamiento.

Madrid, 6 de mayo de 1946.—El-General Secretario, Nemesio Barrueco.

ERRATAS

DIRECCION GENERAL DE ENSE-NANZA MILITAR

Academia Militar de Suboficiales.

Balus

DIARIO OFICIAL núm. 107, pág. 546, columna segunda, correspondiente at día 10 de mayo de 1946.

Donde dice: Madrid, 7 de abril

de 1946.

DIRECCION GENERAL DE RECLU-TAMIENTO Y PERSONAL

ARTILLERIA

Destinos

Diario Oficial núm. 100, de fecha 1 de mayo, página 424, columna tercera. Donde dice: Al Batallón Cazadores de Montaña núm. XXXIV, armere provisio-

Debe decir: Madrid, 7 de mayo nible forzoso en la 7.º Región Militar y agregado al Regimiento de Infanteria La Victoria núm. 28.

Debe decir: Al Batallón Cazadores de Montaña núm. XXXIX.

OFICINAS MILITARES

Vacantes de destino

DIARIO OFICIAL núm. 112, de 17 del actual, página 630, columna tercera.

Donde dico: Parque y Maestranza de nal D. Juan Guaza Delgado, de dispe-l'Artillería de Sevilla.--Una de oficial.

Debe decir: Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.—Una de oficial.

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Retiros

Diario Oficial núm, 74, de 29 de marzo de 1946, página 1.225, columna . primera.

Donde dice: Lucio González Maroto, del primer Tercio Móvil.

Debe decir: Lucio González Maroto, del primer Tercio...

Madrid, 21 de mayo de 1946.

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL

Ilmo. Sr.: De acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de la Guardia Civil; que hace suya esa Dirección General de Marruecos y Colonias,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Instructores Me-

113 Comandancia de la Guardia Civil; a D. Antonio Verdugo Sánchez, guardia segundo de la 236 Comandancia, y al guardia segundo D: Jenaro Marroyo Hurtado, de la P. M. del 24 Tercio, los cuales percibirán, una vez posesionados de sus cargos, anualmencánicos de tercera clase de la Guardia le y por mensualidades vencidas, las Colonial de los Territorios españoles cantidades de 3.800 pesetas en concepdel Golfo de Guinea a D. Pascual to de sueldo, 7.600 pesetas de sobre-Aguilar Asensio, cabo primero de la sueldo y 900 pesetas de gratificación

especial, con cargo al presupuesto co-

Lo que participo a V. I. para su co. nocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1946. — P. D., el Subsecretario, Luis Carrero,

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

(Del B. O. del Estado múm. 141.)

ADQUISICIONES-CONCURSOS

AGRUPACION DE SANIDAD MILITAR NUMERO 5

Necesitando este Cuerpo amueblar varias dependencias de los Pabellones de ampliación del Cuartel de Casablanca, los industriales que lo deseen pueden presentar proposiciones hasta las catorce horas del día 31 del actual en las Oficinas de Mayoría, donde ten-drán a su disposición los planos de las dependencias.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario o adjudicata-

Zaragoza, 16 de mayo de 1946.

Núm. 4.738

P. 3--2

cas y legales que han de regir para las compras. El importe de este anuncio se paga-

rá por el adjudicatario, y si fueran varios, a prorrateo.

que, en cuyas oficinas podrán enterar-

se de los pliegos de condiciones técni-

Articulos

, Lefia para cocinas. Leña para hornos.

Paja de pienso y paja para relleno. El Ferrol del Caudillo, 16 de mayo de 1946.

Núm. 4.74r

P. 1-1

PARUE DE INTENDENCIA DE EL FE-RROL DEL CAUDILLO

Este Establecimiento necesita adquirir los artículos de libre venta relacionados al final, por lo que por medio del presente anuncio se hace público, para que aquellas personas a quienes pueda interesar presenten sus ofertas todos los días laborables a las horas de oficina, hasta las doce horas del día 4 de junio próximo,

Los pliegos de ofertas vendrán diri-gidas al señor Director de este Par-

GRUPO DE FUERZAS REGULARES IN-DIGENAS DE INFANTERIA ALIUCE-MAS NUM. 5

Necesitando este Grupo adquirir las prendas y efectos de ganado que a continuación se relacionan, se abre concurso a fin de que los señores industriales que descen tomar parte en el mismo presenten sus proposiciones en las oficinas del Cuerpo, en Segangan, antes de las doce horas del 5 de junio próximo, con sujeción al pliego de condiciones expuesto en dichas oficinas y en la representación de Meli-

lla, siendo el importe de este anuncio por cuenta de los adjudicatarios.

Prendas y efectos que se citan

1.900 briches color claro (tipo Re-

2.100 zaragüelles color claro (tipo Regulares).

700 kilos de herraje pie de caballo le los números 1 y 2.

300 kilos de herraje mano de caba-

llo de los números 1 y 2. 2.000 kilos de herraje pie de mulo

de los números 1 y 2 2.000 kilos de herraje mano de mulo.

de los números 1 y 2. Segangan, 15 de mayo de 1946.

Núm. 4.736

P. 2-2.

LABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE FARMACIA MILITAR

Embajadores, 75

Se precisa la adquisición de diversas ampollas cuyo detalle, precio limite y condiciones técnico-legales se encuen, tran expuestas en el tablón de anuncios de este Centro a disposición de quien pueda interesarle. Horas de ocho Se admitirán ofertas hasta el día 29 del mes actual inclusive.

El importe del anuncio será satisfecho por el adjudicatario.

Madrid, 17 de mayo de 1946.

Núm. 4.740

P. 7-7

HABORATORIO Y PARQUE CENTRAL DE VETERINARIA MILITAR

El día 12 de junio próximo, a las diez horas y en los locales que ocupa este Centro (calle de Núñez de Balboa, número 66), se celebrará un concurso con las formalidades de subasta para la adquisición del material que a continuación se relaciona:

Material que se cita

De Laboratorio en general.

De guarnicionería.

De carpintería.

De ferretería.

. Las cantidades detalladas de efectos a adquirir, como igual sus precios límites y características estarán expuestas en el cuadro de anuncios del citado Establecimiento.

Los piegos de condiciones técnicas y legales, así como los diseños, modelos y todos los detalles relacionados con el to en el citado local todos los días la-

concurso, se encontrarán de manifiesborables, de diez a trece horas de la mañana.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se indican, pudiendo hacerse las ofertas parciales o totales.

MODELO DE PROPOSICION

Don ... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en ..., con cédula personal de ... clase, número ..., enterado del anuncio inserte en la Prensa oficial para la adquisición de ... (material a que se refiera su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo el siguiente material (el que sea), al precio de ... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documen-

r.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

- 2.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones técnicas y legales.

(A continuación hará constar el proponente si dispone o no de materias primas, y, en este último caso, detallará las que precise en documento separado.)

Madrid, ... de de 1946.

(Firma y rúbrica del licitador o de su representante.)

La proposición se extenderá en papel sellado de la clase sexta.

Madrid, 21 de mayo de 1946.

Núm. 4.742

P 7---

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE IN-TIONDENCIA

- Autorizada por la Superioridad la venta de desechos de borceguies inútiles, procedentes del taller de reparación de calzado, se hace público para que aquellas personas a las cuales les pueda interesar la compra de los mismos remitan sus ofertas hasta las doce horas del día 8 de junio próximo. La cantidad de estos desechos asciende a unos 10.000 kilogramos aproximadamente.

Los pliegos de condiciones que rigen en esta venta pueden ser consultados cualquier día y hora laborable en la Oficina del Detall, donde asimismo podrá ser examinado el artículo objeto de la venta.

El importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudi-

catarios.

Madrid, 20 de mayo de 1946.

Núm. 4.743

Р. 1—1

CITE EL NUMERO ASIGNADO À SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración

AVISOS

CODIGO DE JUSTICIA MILITAR.

En la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» del Ministerio del Ejército (Palacio de Buenavista) se halía a la venta, al precio de DOCE pesetas ejemplar, la calición oficial concordada del Código de Justicia Militar promulgado por Ley de 17 de julio de 1945.

Los ceñores residentes fuera de Madrid, a quienes interese la adquisición de ejemplares, curearán sus pedidos acompañados de sus importes, más 0,50 pesetas por cada lote de uno e dos ejemplares para franqueo certificado, a la mencionada Administración.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que tengan cuenta corriente con la Caja Central Militar, se limitarán a cursar sus pedidos, de cuyos importes y gastos de franqueo se les pasará cargo por intermedio de la citada Caja Central Militar.

Los señores peticionarios que hayan de efectuar el pago por giro postal deberán avisar la imposición del giro, detallando la localidad en donde lo efectuan, número de aquel y cautidad de ejemplares y franqueo que pagan con el mismo.

En el deseo de lograr la més rápida distribución posible de ejemplares, esta Dirección del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» suplica a los señores Jefes de Cuerpo, Centro o Dependencia cursen en un solo pedido el de ejemplares que desse adquirir el personal a sus órdenes.

LA DIRECCION